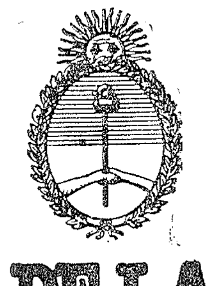
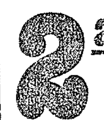
19860121

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.851 — AÑO XCIV — ₳ 0,06 (2ª y 3ª)

Buenos Aires, martes 21 de enero de 1986



2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392 4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PARQUES Y PLAYAS COSTA ESMERALDA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día la constitución de la Sociedad por medio del Estatuto Modelo de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Justicia. — Denominación: PARQUES Y PLAYAS COSTA ESMERALDA S.A. — Domicilio: Buenos Aires. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: la compraventa, locación, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles sean urbanos o rurales, fraccionamiento, loteos y urbanizaciones. — 2) Forestales: la forestación por cuenta propia o de terceros. — Socios: Señor Miguel Melhem, argentino, nacido el 27 de junio de 1916, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.231.448, casado, empresario; la señora Martha Susana Espejo de Melhem, argentina, casada, ama de casa, nacida el 30 de octubre de 1928, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.761.219; el señor Miguel Alberto Melhem, argentino, casado, licenciado en investigación operativa, nacido el 31 de diciembre de 1954, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.572.518; el señor Marcel Erwin Melhem, argentino, soltero, licenciado en administración de empresas, nacido el 30 de octubre de 1956, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.752.519; y la señorita Mónica Martha Melhem, argentina, soltera, arquitecta, nacida el 26 de setiembre de 1958, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.901.699, todos domiciliados en la Avenida del Libertador General San Martín 3122, piso 11, de esta Capital; y el señor Miguel Alberto Melhem, domiciliado en la calle José Hernández 1930, piso 19 "B", de esta ciudad. — Capital: ₳ 100 (australes cien), integrado totalmente. — Suscripción: Miguel Melhem 88 %, los demás socios 3 % cada uno. — Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. — Directorio: presidente: Miguel Alberto Melhem; vicepresidenta: Martha Susana Espejo de Melhem; vocales: Marcel Erwin Melhem, Mónica Martha Melhem y Susana Estela Ramos; director suplente: Amancio Daniel Alonso. — Fecha de los Instrumentos: 16 de julio de 1985 y 18 de octubre de 1985.

El Abogado.

₳ 15,19 — Nº 72.244

PARANA INMOBILIARIA Y FORESTAL
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria del día 24 de setiembre de 1985 se ha dispuesto reformar el artículo cuarto del estatuto social el que en lo sucesivo quedará redactado así: "Artículo 4º: El capital es de ochenta australes (₳ 80), representado por 80 acciones de un austral (₳ 1), valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 sin que sea necesaria su protocolización por escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la autoridad de control y efectuarse las publicaciones que exige el artículo 188 de la precitada ley".

El Abogado.

₳ 6,86 — Nº 72.242

PANAM
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber por un día que por Asamblea del 29 de noviembre de 1985 la sociedad ha dispuesto reformar el artículo 4º y 5º de los estatutos, los que en adelante quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital es de quince australes (₳ 15), representado por nueve (9) acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de cinco (5) votos cada una y de un valor nominal de ₳ 1.- cada una y seis (6) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B", de un (1) voto cada una y de un valor nominal de ₳ 1.- cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta su quíntuplo conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 19.550, sin que sea necesaria su protocolización por escritura pública". — "Artículo 5º: Las acciones podrán ser ordinarias, nominativas no endosables o preferidas, pudiendo fijárseles una participación adicional en las ganancias en las condiciones que se determine en su emisión".

El Abogado.

₳ 8,82 — Nº 72.246

QUESIFRUT
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 20 de noviembre de 1985, se resolvió la modificación del objeto social y la adecuación del capital al nuevo signo monetario, mediante la reforma de los artículos tercero, cuarto, quinto y octavo del Estatuto Social. — Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión y consignación de quesos, dulces, productos de granja, fiambres, embutidos, vinos, licores y bebidas envasadas con o sin alcohol, frutas, verduras y toda clase de productos alimenticios, así como también lavadero de autos y servicio integral del automóvil. — Inmobiliaria y Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos sobre propiedad horizontal. — La realización de toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, estando habilitada para efectuar construcciones de todo tipo y mejoras susceptibles de ejecutar en inmuebles. — Capital: Australes cien, dividido en cien acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de un austral valor nominal cada acción. — Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios.

El Presidente.

₳ 10,29 — Nº 72.191

ROSGAR
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace asber por un día lo siguiente: Que por escritura Nº 531, pasada con fecha 3 de agosto de 1984, al folio 1.683 del Registro 312 de la Capital Federal, quedaron protocolizadas las Actas de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de junio de 1984 de aumento de capital y reforma del Estatuto de la Sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos siete millones doscientos mil ($a 7.200.000.—), representados por siente millones doscientas mil acciones ordinarias al portador, de un voto por acción y de un peso argentino ($a 1.—) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, ocnforme con el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de integración. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, oportunidad en la cual se tributará el sellado correspondiente. — Artículo Undécimo: Cada uno de los Directores depositará la suma de un mil pesos argentinos ($a 1.000) como garantía de su buen desempeño.

El Escribano.

₳ 8,82 — Nº 72.280

CONORTE

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Expediente I.G.J. 15.435. — Se hace saber que por escritura del 20|9|85, otorgada al folio 589 del Registro 359, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria número 26 celebrada el 1º|8|85, resolviéndose el aumento de capital, la transformación de acciones y la modificación de Estatutos que incluyó el cambio de denominación. — El aumento de Capital fue de 18 centavos de austral a la suma de un mil australes. — Se modificaron los artículos 1º, 3º, 5º, 13, 16 y 23 del Estatuto Social, los que en adelante serán del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de CONORTE S.A. continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la de Conorte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Tiene su domicilio en Capital Federal y podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: La intermediación como agente extrabursátil en el mercado de títulos, valores, conforme a las normas de la Ley Nacional Nº 17.811, o las que se dicten en el futuro por la Comisión Nacional de Valores, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones antes citadas y en general intervenir en aquéllas transacciones del mercado de capitales. — Financiera: Realizar operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general con o sin garantías reales o de otra naturaleza de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero. — No podrá realizar actividades reguladas por la Ley Nacional número 21.526 —de Entidades Financieras, ni ninguna otra que requiera el concurso público. — Mandataria: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, comisones, mandatos, consignaciones y asesoramiento. — Con referencia a éstos últimos, los que en virtud de la materia hayan sido reservados para los profesionales con título habilitante, serán brindados por tales profesionales. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — Artículo Quinto: El capital social es de (₳ 1.000) un mil australes, representado por (1.000) un mil acciones ordinarias de la Clase A, de tres votos por acción de ₳ 1 cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, serán nominativas no endosables y podrán ser de tres clases a saber: Ordinarias de la clase A: que tendrán derecho en todas las asambleas a tres votos por acción, excepto para la elección de Síndicos y en los demás supuestos especiales prescriptos en la Ley Nº 19.550 en que tendrán un solo voto por acción, ordinarias de la clase B que tendrán derecho a un voto en todas las Asambleas, y preferidas; El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550|72. Dentro de las condiciones establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada aumento de capital social y cada emisión de acciones deberá ser elevado a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por el término de ley en el Boletín Oficial y comunicarse a las autoridades de contralor. — Artículo 13: Cad director depositará australes 200 (doscientos australes) en dinero en efectivo en la Caja Social en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con más la mitad de los votos de los Directores presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director mediante carta poder si exisistiere quórum, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente cada vez que lo considere conveniente y por lo menos una vez por mes, debiendo observarse en todos los casos lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Artículo 16: La representación legal y firma de la sociedad será ejercida indistintamente por el Presidente en forma individual o por dos Directores en forma conjunta. — Artículo 23: La sociedad cerrará sus ejercicios económicos el 30 de noviembre de cada año. Por resolución de Asamblea de accionistas podrá modificarse esa fecha, lo que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. — b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos. — c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que resuelva la asamblea. Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, cuando el Directorio lo considere conveniente, por delegación de la asamblea, dentro del año de su sanción. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad y pasarán a ingresar el fondo de reserva legal. — La sociedad trasladó su domicilio a la calle Paraguay 610, segundo piso, oficina 216, Capital.

El Escribano.

₳ 55,86 — Nº 72.276

MECAVET

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto; 1) Socios Ernesto Rolando Kaehler, argentino, casado, comerciante, nacido el 17|2|1945, L. E. 5.950.807, domicilio Lavalle 421, 3º "G", Capital; Horacio Blanchard, argentino, casado, separado de hecho, veterinario, nacido el 5|11|1944, L. E. 4.516.618, domicilio Moreno 612, Azul, Provincia de Buenos Aires; Alberto Miguel Nielsen, argentino, casado, comerciante, nacido el 1|10|1949, D. N. I. 5.524.888, domicilio calle 60 Nº 2523, Necochea, Provincia de Buenos Aires; Oscar Alberto Vaccarini, argentino, casado, comerciante, nacido el 14|9|1946, L. E. 5.063.563, domicilio Almirante Brown 236, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Aladino García, español, casado, comerciante, nacido el 13 de enero de 1944, C. I. 5.018.263 Pol. Fed., domicilio Caracas 766, Capital. — 2) Instrumento de Constitución Escritura 258 del 20 de diciembre de 1985 pasada al folio 636, ante escribana Ida Espiñeira de Capital. — 3) Denominación: "MECAVET SOCIEDAD ANONIMA". — 4) Domicilio Lavalle 421, piso 3 "G". — 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compra-venta, distribución, fabricación de productos destinados a la sanidad animal, vegetal y ambiental, pudiendo importar y|o exportar. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo 99 años de duración, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social Australes tres mil. — 8) Administración Directorio: Presidente: Aladino García. — Vicepresidente: Horacio Blanchard. — Directores: Ernesto Rolando Kaehler; Alberto Miguel Nielsen y Oscar Alberto Vaccarini. — Sindicatura: Se prescinde conforme al artículo 284 ley 22.903. — 9) Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. — 10) Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

El Abogado.

₳ 16,66 — Nº 72.180

EGRETTA

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad adopta el Estatuto Modelo Res. I. G. J. 6|85. — 1) Roberto Borda, argentino, nacido el 16|10|44, casado, comerciante, L. E. 5.832.314, domiciliado en Muñiz 424, primero C, Capital Federal; Mabel Rosa Dardano, argentina, nacida el 15 de abril de 1960, casada, comerciante, D. N. I. número 13.436.542, domiciliada en Vedia 1650, piso 11, departamento F, Capital Federal. — 2) 21|11|85. — 3) EGRETTA S. A. — 4) Talcahuano 638, 4º H, Capital Federal. — 5) Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales - Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Financiera: Por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase de tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria y Ganadera: Mediante la compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones, transporte, depósito, conservación, refrigeración y abastecimientos de carnes y|o subproductos y|o derivados. — 6) 99 años desde su inscripción en el R. P. de Comercio. — 7) Australes 3.000. — 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, con mandato por dos ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. — Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. — La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. — Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. — Primer directorio: Presidente: Roberto Borda, Vicepresidenta: Mabel Rosa Dardano. Directora Suplente: Clara Elisa Altschul. — 9) Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. — 10) 30 de junio de cada año.

La Apoderada.

₳ 17,15 — Nº 72.184

RITMOGYM

SOCIEDAD ANONIMA

1. Socios: Esteban Antonio Nofal, argentino, soltero, emancipado, D.N.I. número 18.205.306, 19 años, comerciante, domiciliado en Avda. Libertador 3030, 8º, Capital; José Carlos Francisco Santoro, argentino por opción, L.E. número 4.227.675, comerciante, 57 años, casado, domiciliado en Manuel Ugarte 2011, Capital; y Carlos Vicente Avila, paraguayo, 43 años, casado, C.I. P.F. Nº 4.767.076, domiciliado en Avda. Alvear 1850, 2º A, Capital, comerciante. — 2: Escritura del 14 de noviembre de 1985 ante Registro 13, Capital. — 3: Denominación: RITMOGYM S.A. — 4: Domicilio: Talcahuano 1038, Capital. — 5: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: prestación de servicios de gimnasia y recuperación física, kinesiología, fisioterapia, masajes y rehabilitación con utilización de métodos y sistemas mecánicos nacionales o importados, así como la comercialización de marcas de comercio, derechos y representaciones nacionales y del exterior. — Aplicación de sistemas de preparación física y entrenamiento deportivos. Comercialización, distribución, industrialización, importación y exportación de artículos deportivos, de gimnasia y rehabilitación, nacionales o importados, en forma directa o a través de terceros. Venta de los derechos de explotación de marcas y sistemas de gimnasia y rehabilitación con o sin utilización de royalties o participaciones. La dirección del establecimiento estará a cargo de un profesional con matrícula habilitante. — 6: Plazo: 99 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio. — 7: Capital: 8.000 australes. — 8: Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. — Fiscalización: un síndico titular y un suplente por un año. — Presidente: José Carlos Francisco Santoro: vicepresidente: Esteban Antonio Nofal; síndico titular: contador Carlos Dante Tagliavini; suplente: doctor Jorge A. Aguilar Vial. — 9: Representación legal: Corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. — 10: Ejercicio: Cierre el 31 de diciembre de cada año.

El Directorio.

₳ 11,76 — Nº 72.210

DEL VAL Y NAPOLI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asambleas de fechas 8|11|1982 y 16|8|1983, los accionistas de DEL VAL Y NAPOLI, SOCIEDAD ANONIMA, resolvieron el aumento del capital social, emisión de acciones y reforma y adecuación del Estatuto Social a las disposiciones de la Ley número 19.550. — Duración: 90 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto la compraventa, importación, exportación, distribución de herramientas, maquinarias, artículos de ferretería y de bazar y de juguetería. — Capital: $ 200.000.000, representado por 200.000 acciones de $ 1.000, valor nominal cada una. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias confieren de uno a cinco votos por acción, y las preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. — Administración: Directorio compuesto de 3 a 7 miembros, con mandato por dos años. — Fiscalización: Síndico titular y síndico suplente, ambos por un año. — Representación Legal: Corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, en forma indistinta. — Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. — Las acciones emitidas son ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción y de $ 1.000, valor nominal cada una.

El Presidente.

₳ 9,80 — Nº 72.189

ADURIZ

SOCIEDAD ANONIMA

Hácese saber que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria llevada a cabo el 31 de diciembre de 1985, resolvió la modificación del Estatuto Social en los artículos: 4º) Donde se establece que el capital social y su evolución, figurará en los balances de la sociedad, fijando el valor nominal de las acciones en ₳ 0,10 cada una; y 10) Que fija la garantía de cada uno de los directores en cien australes en efectivo. Asimismo dicha Asamblea resolvió ampliar el capital en ₳ 760.000, por suscripción de acciones, y delegar en el Directorio la época de la emisión que podrá ser realizada en una o más veces dentro de los dos años de la Asamblea.

El Directorio.

₳ 4,90 — Nº 72.193

RODABAIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Escritura del 13|12|85, Folio 1.260, Registro 1.044, la Sociedad RODABAIRES, SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital de ₳ 100 a ₳ 22.400, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1.- cada una, modificándose el correspondiente Estatuto Social.

El Abogado - Escribano.

₳ 2,45 — Nº 72.262

LIANA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea del 29 de noviembre de 1985 se ha dispuesto reformar los artículos 4º y 13 de los estatutos sociales los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social es de nueve mil setecientos veinte australes (₳ 9.720) representado por 4.860 acciones ordinarias clase "A" de cinco (5) votos cada una y 4.860 acciones ordinarias clase "B" de un (1) voto cada una todas ellas nominativas no endosables y de un valor nominal de un (1) austral cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, sin que sea necesaria su protocolización por escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la autoridad de control". — "Artículo Decimotercero: Cada acción suscripta confiere derecho de uno (1) a cinco (5) votos según se trate de acciones de la clase "B" o "A", respecitvamente, excepto en los supuestos en que la Ley 19.550 dispusiera lo contrario. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto".

El Abogado.

₳ 9,80 — Nº 72.243

MAYBO

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Comunica a los señores accionistas que por Asamblea del 5 de noviembre de 1985 se han reformado los artículos 4º y 5º del Estatuto Social, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital social es de australes treinta y siete mil doscientos (₳ 37.200) y se divide en acciones de un austral cada una y con derecho a un voto cada una. Las acciones serán ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no, conforme lo establezca la legislación vigente. En caso de ser acciones nominativas, la Sociedad podrá emitir acciones escriturales. — Artículo 5º: El capital puede aumentarse al quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones con las características indicadas en el artículo anterior. La Asamblea podrá delegar dicha emisión en el Directorio en los términos del artículo 188 de la ley Nº 19.550.

El Directorio.

₳ 9,80 — Nº 72.23[illegible]

TRADCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria; celebrada el 30 de noviembre de 1985; se modificó en forma integral el estatuto social; adoptándose el siguiente texto: Artículo 1º: Denominación y Domicilio. La Sociedad se denomina Tradco S. A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Su sede social podrá ser fijada o trasladada dentro de la jurisdicción del domicilio legal, por decisión del Directorio o de la Asamblea. — Artículo 2º: Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Objeto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena; por sí sola o asociada terceros a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la comercialización internacional de toda clase de bienes y servicios. — En todos aquellos casos en los que las normas aplicables lo exijan, el servicio de que se trate será prestado con la intervención de profesionales con título habilitante. — 2) Financieras y De Inversión: Mediante la toma de participaciones en sociedades constituidas o a constituirse cuyo objeto se encuentre vinculado con la actividad precedente y tomar y dar préstamos en dinero u otros bienes, con excepción del recurso al ahorro público y demás actividades reguladas por las normas que disciplinan a las entidades financieras. — A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica inclusive para dar y recibir garantías reales y personales y avales de cualquier naturaleza, inclusive en forma gratuita y podrá establecer sucursales, representaciones y agencias tanto en el país como en el extranjero; dicha capacidad sólo se encontrará limitada por las normas que resulten aplicables a la Sociedad en forma imperativa. — Artículo 4º. Captial: El capital social es de mil australes y se divide en mil acciones ordinarias nominativas no endosables, cada una con derecho a un voto y de valor nominal un austral. — Artículo 5º: Aumentos del Capital - Características de las Acciones. El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin requerirse nueva conformidad administrativa. — Los aumentos de capital podrán ser representados por acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables. — a) Acciones Ordinarias: Concederán de uno a cinco votos por acción. — b) Acciones Preferidas La preferencia podrá consistir en el otorgamiento de un privilegio con relación al cobro de dividendos —acumulativos o no— al reembolso del capital en caso de liquidación, o ambos privilegios a la vez; carecerán de derecho a voto salvo que el mismo les sea otorgado por disposición imperativa de la ley o por decisión de la Asamblea que hubiese dispuesto su emisión; en ambos supuestos gozarán de derechos a un voto por acción. — La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas que emita serán convertibles en acciones ordinarias y/o rescatables. — Dentro de los límites y condiciones establecidas precedentemente, la Asamblea de Accionistas que disponga aumentar el capital social tendrá la facultad de decidir cuáles han de ser las características de las acciones que lo representen. — Artículo 6º: Derechos de Preferencia y de Acrecer: Las acciones ordinarias otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a sus tenencias, con las excepciones previstas en la legislación aplicable. — La Sociedad ofrecerá a sus accionistas la suscripción de acciones mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales, y además, en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. — Vencido este plazo sin que se hubiesen suscripto todas las acciones emitidas, y a los efectos del ejercicio del derecho de acrecer que deberá realizarse dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que se efectúen las publicaciones a las cuales se hace referencia más adelante, la Sociedad ofrecerá las acciones remanentes a los accionistas que hubiesen ejercido previamente su derecho de preferencia en forma total, mediante avisos por un día en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — Si aún quedasen acciones sin suscribir, el Directorio podrá aceptar cualquier oferta de terceros interesados. — Artículo 7º: Mora en la Integración: En caso de mora en la integración de acciones, el Directorio podrá optar por cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Disponer la venta en remate públicc de los derechos de suscripción correspondientes a los accionistas morosos, a cuyo cargo quedarán los gastos del remate, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios que la mora pudo haber ocasionado. — b) Disponer la caducidad de los derechos emergentes de la suscripción con pérdida de las sumas ya integradas, previa intimación a integrar las sumas debidas dentro de un plazo que no podrá exceder los 30 días y c) Exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. — Dentro de una misma emisión, y además circunstancias iguales, el Directorio deberá adoptar un mismo procedimiento para con todos los accionistas morosos. — Artículo 8º: Constancias de Títulos y Certificados. Salvo que la Asamblea que dispusiere su emisión resolviese incluir otras menciones, los títulos que representen acciones emitidas por la Sociedad sólo llevarán las constancias exigidas por los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 9º. Bonos y Debentures: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá autorizar la emisión de debentures y bonos de cualquiera de los tipos; modalidades y características que autorice la legislación vigente. — La Sociedad podrá disponer asimismo la emisión de obligaciones negociables y demás títulos valores permitidos por la legislación vigente. — Artículo 10. Composición del Directorio: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares; la Asamblea podrá designar igual o menor número de directores suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. — Artículo 11. Duración del Cargo. Vacancia: Los directores durarán en sus cargos un ejercicio y pueden ser reelegidos cuantas veces los disponga la Asamblea. — En caso de vacancia temporaria o definitiva de un director titular, su cargo será cubierto por los directores suplentes en el orden en que fueron designados por la Asamblea que los eligió. — Artículo 12. Quórum y Mayoría en el Directorio: El Directorio funcionará con un quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones sólo serán válidas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes. — Artículo 13. Garantía: En garantía de su desempeño, los Directores titulares depositarán en la caja social doscientos australes, en efectivo o en títulos o bonos públicos a elección de los señores directores. — Artículo 14. Elección del Presidente y Vicepresidente: En su primera reunión el Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente del Directorio. — En caso de producirse una vacante temporaria o permanente en el cargo de presidente el mismo será reemplazado en el ejercicio de la presidencia por el Vicepresidente. — Artículo 15. Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando se encuentre en ejercicio de la presidencia y a dos Directores Titulares cualesquiera cuando fuesen designados por el Directorio a esos efectos. — Artículo 16. Facultades del Directorio: El Directorio está investido de las máximas facultades para la administración de la Sociedad, incluidas aquellas respecto de las cuales se exige el otorgamiento de poderes especiales (tal como en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley número 5.965/63) y la de querellar criminalmente, sin más límites que los impuestos por la Ley y este estatuto y, por lo tanto podrá realizar cuantos hechos y actos sean útiles al fin social. — Artículo 17. Sindicatura: La fiscalización privada de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea General de Accionistas juntamente con un Síndico Suplente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento; ambos durarán en sus cargos un ejercicio y pueden ser reelegidos. — Para el caso de resultar obligatorio para la Sociedad contar con un órgano de Fiscalización privada pluripersonal, el mismo estará compuesto de tres miembros titulares designados por la Asamblea General de Accionistas juntamente con tres Síndicos Suplentes, quienes reemplazarán a los primeros, en caso de ausencia o impedimento, en el orden en que fueron elegidos; durarán en el cargo un ejercicio y pueden ser reelegidos. — La Comisión Fiscalizadora designará de su seno un presidente; funcionará con un quórum de dos de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta, sin perjuicio de los derechos que correspondan al disidente. — Artículo 18. Asambleas Generales Ordinarias: Corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias la consideración de las cuestiones que la ley atribuye a su competencia. — Se rigen en cuanto a su convocatoria, quórum, mayoría; funcionamiento; periodicidad y demás aspectos; por las disposiciones legales aplicables. — Artículo 19. Asambleas Generales Extraordinarias. Corresponde a las Asambleas Generales Extraordinarias la consideración de las cuestiones que la ley atribuye a su competencia; se rigen en cuanto a su convocatoria; quórum; mayoría; funcionamiento; periodicidad y demás aspectos; por las disposiciones legales aplicables; con la aclaración que las Asambles Extraordinarias en segunda convocatoria tendrán quórum suficiente con la presencia de los accionistas poseedores de acciones con derecho a voto que se encuentren presentes cualesquiera fuere su número, siempre que no se trate de los casos en los que la Ley exija en forma imperativa quórum y/o mayorías especiales. — Artículo 20. Ejercicio Social: Los ejercicios sociales cierran el 31 de marzo de cada año; a cuya fecha se confeccionarán los estados contables y demás documentación requerida por las disposiciones vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, a la formación de la reserva legal. — b) Al pago de honorarios de Directores y Síndicos. — c) Al pago de los dividendos debidos a las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y d) A lo que disponga en cada caso la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de los plazos que sean exigibles. — Artículo 21. Disolución: La disolución de la Sociedad se producirá por acaecimiento de cualquiera de las causales previstas por la Ley. — La liquidación será efectuada por el Directorio o por quien disponga la Asamblea bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.

El Autorizado.

A 96,53 — Nº 72.187

PARQUE DEL RECUERDO
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Estatuto Modelo. Por escritura del 12 de diciembre de 1985. Socios: Gustavo Alfonso Frate, argentino, casado, de 60 años de edad, doctor en ciencias políticas, L.E. Nº 4.325.758, domiciliado en Federico Lacroze 1956, piso 3º, Capital; Armando Atilio Frate, argentino, divorciado, de 68 años de edad, empresario, L.E. Nº 0.393.877, domiciliado en 15 de Noviembre 1664, Capital y Gustavo Guillermo Frate, argentino, casado, de 34 años de edad, arquitecto, L.E. número 8.627.004, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1239, piso 16, Capital. Objeto: Realización de operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los que estén comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y|o de terceros, incluyendo las construcciones y obras en cementerios, así como el fraccionamiento de predios destinados a tal fin bajo todas las formas jurídicas lícitas. Capital Social: Tres mil australes. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Designación Directorio: Presidente, Gustavo Guillermo Frate; Vicepresidente, Gustavo Adolfo Frate; Director titular, Armando Atilio Frate; Director suplente, Armando Tomás Luis Frate, argentino, soltero, de 34 años de edad, ingeniero, L.E. Nº 8.519.401, domiciliado en Miró 89, piso 4º A, Capital. Domicilio Social: Uruguay 911, piso 3º, Capital Federal.

La Autorizada.

A 11,76 — Nº 72.228

CONFECCIONES TEXTILES
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura de fecha 11 de setiembre de 1985, pasada al folio 1.892 del Registro 312 de esta Ciudad, quedaron protocolizadas las Actas de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19 de marzo de 1985, de aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Sociedad. — Artículo Cuarto: El Capital social es de treinta y cinco millones de pesos argentinos representado por setecientas mil acciones de cincuenta pesos argentinos de valor nominal cada una, ordinarias, al portador y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado en una o más oportunidades por decisión de la Asamblea General, hasta el quíntuplo de su monto.

El Escribano.

A 5,88 — Nº 72.281

SISTRONIC
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Fecha del instrumento: 20 de diciembre de 1985. — Denominación: "Sistronic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Mandatos y Servicios". — Aumento del capital a A 7.500, emisión de A 7.499,996 en acciones ordinarias al portador de un voto por acción y adecuación de los estatutos a la Ley número 19.550, todo resuelto por la Asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1985. — Denominación: SISTRONIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL DE MANDATOS Y SERVICIOS. — Domicilio: Don Bosco 3845, Capital. — Plazo de duración: 99 años contados desde el 14 de febrero de 1968. — Objeto: Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, representación, comisión, mandato, cesión, consignación, alquiler y comercialización de máquinas, sistemas informáticos y equipos electrónicos y de procesamiento de datos. Industrial: Fabricación, industrialización, elaboración y armado de toda clase de máquinas, equipos electrónicos y de procesamiento de datos y contabilidad en general. De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero y en especial representaciones, asesoramiento técnico económico, contable y administrativo, análisis de sistemas y programación, organización y racionalización de empresas, servicios de mantenimiento de máquinas, alquiler de máquinas, sistemas de procesamiento de datos parciales o totales, alquiler de archivos magnéticos, y bases de datos, relevamientos catastrales y confección de padrones. Cursos de especialización en sistemas y computación. Queda excluido todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. — Capital: A 7.500. — Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros titulares con mandato por dos ejercicios, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, obligatoriamente deberá designarse uno o más directores suplentes por el mismo término. — Representación legal: El presidente o vicepresidente o dos directores en forma conjunta. — Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura de acuerdo a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado en el inc. 2º del art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización será ejercida por un síndico titular y un suplente por el término de u naño. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado.

A 16,66 — Nº 72.226

JOSE RODRIGUEZ CARRERA E HIJOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Aumento de Capital. Por escritura del 7 de diciembre de 1983, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 18 de noviembre de 1983, se aumenta el capital a la suma de $a 4.000.000, o sea A 4.000, dándole nueva redacción al artículo 4º que queda redactado así: Artículo 4º Capital: El Capital Social es de cuatro millones de pesos argentinos ($a 4.000.000), representado por cuatro millones de acciones de un peso argentino cada una ($a 1), valor nominal y dividido en cuatrocientas series iguales. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550.

El Directorio.

A 5,88 — Nº 72.229

TEXTIL FORMOSA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura pasada con fecha 12 de setiembre de 1985, al folio 1897, del Registro 312 de esta Capital Federal, quedaron protocolizadas las actas de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18 de marzo de 1935 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad. — "Artículo cuarto: El Capital Social es de quinientos millones de pesos argentinos ($a 500.000.000) representado por quinientos millones de acciones ordinarias de un peso argentino valor nominal cada una, al portador, y de un voto por acción. — El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, en una o más oportunidades".

El Escribano.

A 5,39 — Nº 72.283

ALTECNICA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura número 674 pasada con fecha 10 de setiembre de 1985 al folio 1.877, del Registro 312 de la Capital Federal, quedaron protocolizadas las actas de asambleas general ordinaria y extraordinaria del 19 de marzo de 1985 de aumento de capital y reforma del estatuto de la sociedad. Artículo Cuarto: El capital social es de un millón de pesos argentinos, representado por un millón de acciones de un peso argentino cada una, ordinarias al portador y de un voto por acción. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asambleas hasta el quíntuplo de su monto en una o más oportunidades.

El Escribano.

A 4,90 — Nº 72.278

PALETTE OESTE
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura número 676, pasada con fecha 11 de setiembre de 1985 al folio 1.883 del Registro 312 de la Capital Federal, quedaron protocolizadas las actas de las asambleas general ordinaria y extraordinaria del 19 de marzo de 1985 de aumento de capital y reforma de estatutos de la sociedad. Artículo Cuarto: El capital social es de treinta millones de pesos argentinos representado por seiscientas mil acciones de cincuenta pesos argentinos valor nominal cada una, ordinarias, al portador, y de un voto por acción. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general hasta el quíntuplo de su monto.

El Escribano.

A 5,30 — Nº 72.279

MADERERA ARGENCRUZ
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura de fecha 11 de octubre de 1985, pasada al folio 2099 del Registro 312 de esta ciudad, quedaron protocolizadas las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19 de junio de 1985 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad. — "Artículo cuarto: El Capital Social es de doce mil australes, representado por 12.000 acciones de un austral valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — La resolución respectiva se elevará a escritura pública si antes no se hubiere abonado el Impuesto Fiscal correspondiente". — "Artículo décimo primero: La fiscalización de la Sociedad podrá ser efectuada por los accionistas, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y documentos de la Sociedad, exigir al Directorio la realización de Balances parciales o rendiciones de cuentas especiales, prescindiéndose de la Sindicatura. — Cuando por cualquier circunstancia la Sociedad estuviera comprendida en los supuestos del art. 299 de la Ley 19.550, deberá citarse de inmediato a Asamblea para elegir Síndicos Titular y Suplentes, que durarán un ejercicio en su respectivo mandato y serán reelegibles".

El Escribano.

A 9,80 — Nº 72.282

ACLARACIONES

LINKSA
S. A.

En la edición del 10 de enero del corriente año, donde se publicó la citada sociedad se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: LINSKA S. A.
Debe decir: LINKSA S. A.

e. 21|1 Nº 71.689 v. 21|1|86

TRADINGFE
S.A.

En la edición del 25 de noviembre de 1985, bajo Nº 65.396, donde se publicó la constitución de la citada Sociedad se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: TRADINFE SOCIEDAD ANONIMA.
Debe decir: TRADINGFE SOCIEDAD ANONIMA.

El Apoderado

A 2,94 e. 21|1 Nº 72.273 v. 21|1|86

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

VIAMONTE
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Reforma y adecuación. — 1) Socios solidarios: Arturo Juan Miguel Grimaldi, argentino, casado, abogado, 35 años, L. E. 8.490.070, domiciliado Figueroa Alcorta 3040, 1º A, Capital; Ivelise Grimaldi de Gonella, argentina, casada, comerciante, 39 años, L.C. 5.691.511, domiciliada Pacheco de Melo 2427 piso 6º Capital. — Comanditario: Ivelise Gordon de Grimaldi, argentina, viuda, comerciante, 68 años, D.N.I. 1.660.431, domiciliada Av. Libertador 894, piso 13, Capital. — 2) 2|7|85. — 3) VIAMONTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — 4) Viamonte 1693, Capital Federal. — 5) Tienen por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a la compra, venta, importación, exportación de productos agroindustriales, mercaderías maquinarias tractores y automotores; compra, venta y explotación de inmuebles que se relacionen en forma directa, indirecta conexa o afín con el objeto social. — 6) 50 años desde inscripción en R.P. Comercio. — 7) A 300. — 8) Socios solidarios (comanditados). — 9) Arturo Juan Miguel Grimaldi e Ivelise Grimaldi de Gonella en forma indistinta e individual. — 10) 31 diciembre de cada año. — Nota: Se prescinde de la sindicatura; derecho de contralor a cargo socios.

El Apoderado.

A 8,82 — Nº 72.251

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RI-MUR Y ASOCIADOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad hace saber por 1 día el siguiente edicto: 1) José Patricio Murray, C. I. 1.689.057, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en El Tostado 56 Neuquén, nacido 4|4|23; Alberto Eduardo Reissig, L. E. 5.407.489, casado, argentino, ingeniero, domicilio El Tostado 56 Neuquén, nacido 3|11|48, quien se presenta por sí y en representación de Carlos Salvador Di Camillo, D. N. I. 11.729.981, casado, argentino, empresario, nacido 19|7|55, domicilio Puerto Gaboto 4863, Neuquén, Pedro Roberto Sambartolomeo, C. I. 3.408.808 P. F., casado, argentino, ingeniero químico, domicilio Patricios 1040, Olivos, Provincia de Buenos Aires, nacido 4|1|36; Adrián Ripoll, C. I. 7.097.093 P. F., soltero, argentino, empleado, domicilio Humberto 1º 1274, 2º p., Depto. 22, Capital Federal, nacido 15|7|57 y Pedro Luis Bruno Antonio Pablo Iacaruso, C. I. 5.252.032, P. F., casado, italiano, empresario, domiciliado en Liniers 1067, Campana, Provincia de Buenos Aires, nacido 22|6|1937. — 2) 29|3|85 y 23|8|85. — 3) RI-MUR Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Esmeralda 779 - 6º p. Depto. F, Capital Federal. — 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, Venta, adquisición o disposición en cualquier forma, construcción, refacción, explotación, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, propios o de terceros. — Constructora: Edificar por cuenta propia o ajena, en terrenos de su propiedad o de terceros, acordando los préstamos y financiaciones para toda clase de obras y construcciones. — Financieras: Inversiones, aporte de capitales a particulares, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía y en general operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras. — Comerciales: Compra-Venta, adquisición o disposición en cualquier forma de materiales de construcción y sanitarios. — 6) 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Australes 100. — 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles. — 9) Se designan gerentes a José Patricio Murray, Alberto Eduardo Reissig, Carlos Salvador Di Camillo, Pedro Roberto Sambartolomeo, Adrián Ripoll y Pedro Luis Bruno Antonio Pablo Iacaruso. — 10) 31 de marzo de cada año.

El Abogado Apoderado.

A 18,62 — Nº 72.265

GLACYTER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto. — Constitución contrato modelo de fecha 25 de octubre de 1985, 21 de noviembre de 1985 y 9 de diciembre de 1985. — Socios: Héctor Randerath, argentino, casado, nacido el 29 de mayo de 1943, empleado, domiciliado en Tronador 1478, 2º piso dpto. A, Cap. Fed., L. E. Nº 7.738.031, y María Cristina Lorente de Randerath, argentina, casada, nacida el 12 de mayo de 1951, ama de casa, domiciliada en Tronador 1478, piso 2º dpto. A, Cap. Fed., L.C. Nº 6.521.700. — Denominación: GLACYTER S.R.L. — Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros o por cuenta de terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero las siguientes actividades: Importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con la indumentaria para bebés, niños y adultos, artículos de perfumería y artículos de regalo. — Comerciales: Mediante la compraventa, consignación, permuta, locación, comisión, representación, distribución y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de artículos de perfumería, de regalo, de fantasía, de mercería, de limpieza y de indumentaria para bebés, niños y adultos. — Inmobiliaria y financiera: Mediante la compraventa y|o locación de bienes inmuebles propios y|o de terceros ejerciendo mandatos, consignaciones y comisiones de cualquier naturaleza quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad por la que se requiera concurso público. — A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y|o por este contrato. — Capital: A 5.000. — Administración: A cargo de los dos socios indistintamente por el término de un ejercicio. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Sede social: Bacacay 2484, Capital Federal.

La Autorizada.

A 17,15 — Nº 72.254

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,20

- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,20

- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... ₳ 0,20

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,20

- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,20

- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal .... ₳ 0,39

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,20

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,44

- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... ₳ 0,21

- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones .... ₳ 0,29

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,29

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 0,97

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 0,61

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 0,20

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... ₳ 0,25

- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... ₳ 1,30

- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,25

- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada .... ₳ 0,49

- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,44

- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,34

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,58

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,49

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 0,58

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,77

- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,20

- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 0,68

- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,73

- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,20

- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 0,53

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,36

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... ₳ 0,44

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 1,20

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 1,50

- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0,20

INGENAR CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Constitución por contrato modelo de S. R.L. — Fecha de constitución: 26 de noviembre de 1985. — Socios: Pablo Héctor Dragan, argentino, divorciado, agrimensor, 42 años, L.E. 4.592.366 domiciliado en Moreno 4336, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Miguel Steremberg, argentino, casado, ingeniero civil, 52 años, L. E. 4.126.309, domiciliado en Malabia 2470, piso 15 B, Cap. Fed.; Miguel Alfredo Rojkyn Koren, argentino, soltero, ingeniero civil, 35 años, D.N.I. 8.006.148, domiciliado en Paseo Colón 1195, piso 7º E, Capital Federal, y Mario Enrique Dragan García, argentino, soltero, agrimensor, 39 años, L.E. 4.536.106, domiciliado en Sarmiento 100, Martínez, provincia de Buenos Aires. — Denominación: INGENAR CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Plazo: 30 años. — Domicilio: Rodríguez Peña 279, piso 7º A, Capital Federal. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Profesionales: Estudio, proyecto y dirección de toda clase de obras de ingeniería y|o arquitectura y la prestación de asesoramiento sobre la especialidad del ramo. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles que pueden ser comercializados, relacionados directa o indirectamente con el rubro de la construcción. — c) Construcciones: De todo tipo de edificios, con y sin aporte de materiales, por cuenta propia y|o ajena. — d) Inmobiliarias: Toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, alquiler de bienes raíces y|o propiedad horizontal y administración de propiedades propias y|o de terceros. — Capital social: Australes diez mil, dividido en 10.000 cuotas de un austral cada una, valor nominal. Pablo Héctor Dragan, 2.500 cuotas; Miguel Steremberg, 2.500 cuotas; Miguel Alfredo Rojkyn Koren, 2.500 cuotas, y Mario Enrique Dragan García, 2.500 cuotas. Se integra en efectivo el 25 % y el resto dentro de los dos años de la fecha de constitución. — Administración: Socio gerente: Mario Enrique Dragan García. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado.

₳ 19,11 — Nº 72.250

INSTITUTOS MODELO GERONTO SIQUIATRICOS DEL SUD
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Comunica: Que por escritura pública de fecha 6 de enero de 1986 el socio Osvaldo Omar Calvo cedió parte de sus cuotas sociales, 10 cuotas por su valor nominal de Australes 10, a favor de Roberto Moisés Elías, incorporándose éste último como nuevo socio, cuyos datos personales son: Roberto Moisés Elías, argentino, casado, médico, nacido el 6|2|1936, con L. E. Nº 4.272.117, domiciliado en Avenida del Libertador 5750, Planta Baja "B" de Capital Federal. — Y por el mismo instrumento se procedió a reformar el artículo cuarto del estatuto social. — Capital: Australes 1.000 dividido en 1.000 cuotas de Austral 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Calvo suscribe 190 cuotas. — b) Fernández suscribe 200 cuotas. c) Mihanovich suscribe 200 cuotas. — d) Trocki suscribe 200 cuotas. — e) Guerrero suscribe 200 cuotas y f) Elías suscribe 10 cuotas. — Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo. — Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

El Escribano.

₳ 8,33 — Nº 72.258

CA.FE.ME.GUE.
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Comunica: Que por escritura pública de fecha 6 de enero de 1986 el señor Osvaldo Omar Calvo cedió a favor del señor Daniel Trocki la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad, o sea 150 cuotas, por su valor nominal de ₳ 150; renunciando el señor Calvo a su cargo de gerente. Y por el mismo instrumento los restantes socios procedieron a reformar el estatuto social en su artículo cuarto en cuanto a la composición del capital; y se procedió a designar un nuevo gerente. — Capital: ₳ 1.000 dividido en 1.000 cuotas de ₳ 1 valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Fernández 250 cuotas; b) De Mendonça 250 cuotas; c) Guerrero 250 cuotas y d) Trocki 250 cuotas. — Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. — Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. — Gerentes: Se confirma como gerentes a los señores Juan Carlos Guerrero y Antonio Aníbal De Mendonça y se designa como nuevo gerente al señor Daniel Trocki.

El Escribano.

₳ 8 82 — Nº 72.257

CERVIÑO 3309
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Fecha de Constitución: 11|12|85. — Socios: Manuel Meaño, argentino naturalizado, casado, nacido el 24|6|32, con D. N.I. Nº 12.588.064, comerciante, domiciliado en Uriarte 2468, Capital Federal; Manuel Antonio Rilo Rey, español, casado, nacido el 7|8|48, con C.I. número 6.042.518, comerciante, domiciliado en Ceretti 2792, Capital Federal; Marcelina Menéndez, Menéndez de López, española, casada, nacida el 14|5|26 con C.I. Nº 4.913.335, comerciante, domiciliada en O'Gorman 1564, Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires; Elvira Pereiro de González, española, casada, nacida el 18|6|49, con C.I. Nº 5.233.045, comerciante, domiciliada en Av. del Libertador 7504, Capital Federal; Alicia Esther Pereiro Fente, argentina, soltera, nacida el 7|8|61, con D.N.I. número 14.897.684, comerciante, domiciliada en Avda. del Libertador 7504, Capital Federal; Manuel Mosquera Alvarez, español, casado, nacido el 20|4|46, con C. I. Nº 8.264.338, comerciante, domiciliado en Guayaquil 722, Capital Federal; Manuel Menéndez, español, casado, nacido el 4|3|34, con C.I. Nº 4.913.797, comerciante, domiciliado en Scalabrini Ortiz 2881, Captial Federal; y Jorge Norberto Alonso, argentino, casado, nacido el 13|11|48, con L.E. Nº 7.629.125, comerciante, domiciliado en Saavedra 575, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Denominación: CERVIÑO 3309, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Cerviño 3309, Capital Federal. — Plazo de duración: 30 años, a contar de su inscripción en el R. P. de C. — Objeto: Explotar el ramo de café, bar y casa de lunch. — Capital Social: australes dos mil dividido en dos mil cuotas de un austral cada una. — Administración y representación: se designan Gerentes a los socios Manuel Meaño, Manuel Antonio Rilo Rey, Manuel Mosquera Alvarez y Manuel Menéndez con uso individual e indistinto de la firma social. — Cierre de ejercicio: 30 de noviembre.

El Autorizado.

₳ 12,74 — Nº 72.174

PIEDRAS 420
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día. Fecha de constitución: 11|12|1985 — Socios: Rubén Antonio Delaloye, argentino, casado, comerciante, nacido el 6|2|1945, con D. N. I. Nº 5.833.451, domiciliado en Piedras 1220, Merlo, Pcia. de Buenos Aires: Jorge Alberto Duarte, argentino, casado, comerciante, nacido el 28|6|1952, con D. N. I. Nº 8.597.153, domiciliado en Riego y Núñez 996, Turdera, Pcia. de Buenos Aires: Manuel Mosquera Alvarez, español, casado, comerciante, nacido el 20|4|1946, con C. I. número 8.264.338, domiciliado en Guayaquil 772, Capital Federal, y Omar Lionel Servetti, argentino, casado, comerciante, nacido el 21|11|1939, con C. I. número 4.710.064, domiciliado en Matheu 1615, Capital Federal. — Denominación: PIEDRAS 420 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Piedras 420|24, Capital Federal. — Plazo duración: 30 años, a contar de su inscripción en el R. P. de C. — Objeto: Venta e instalación de cerrajería, audio, alarmas, plomería y electricidad. — Capital social: Australes (₳) cien, dividido en cien cuotas de un austral c|u. — Administración y representación: Se designan Gerentes a los cuatro socios con uso individual e indistinto de la firma social. — Cierre de ejercicio: 30 de noviembre.

El Autorizado.

₳ 8,33 — Nº 72 173

INCAEL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Fecha del instrumento: 13 de diciembre de 1985. Constituyen: Alberto Mario Pérez Porto, argentino, industrial, nacido el 14-8-38, con L. E. 4.282.304, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 850, 13º piso C, Capital Federal; Salvador Ribe Esteve, español, industrial, nacido el 17-4-34, con C. I. 3.223.669, domiciliado en José María Paz 2342, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Nicolás Fernando Gilio, argentino, industrial, nacido el 21-4-31, con L. E. 4.502.980, domiciliado en Cóndor 2372, Capital Federal; Aníbal Uclide Escobedo, argentino, industrial, nacido el 18-10-32, con L. E. 4.088.087, domiciliado en Gallo 1650, 14º piso C, Capital Federal; y Manuel Antonio Quinteros, argentino, comerciante, nacido el 26-9-41, con L. E. 7.719.160, domiciliado en Los Olivos 1269, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: INCAEL S.R.L. Domicilio: Gallo 1650, 14º piso C, Capital Federal. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización y procesamiento de todo tipo de repuestos, accesorios y conjuntos eléctricos y electrónicos para el automotor; artefactos electrodomésticos y para la industria electrónica; b) Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de los productos citados en el apartado anterior; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: ₳ 5.000. Administración y Representación Legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de 99 ejercicios. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Salvador Ribe Esteve, Nicolás Fernando Gilio y Aníbal Uclide Escobedo.

El Apoderado.

₳ 12.25 — Nº 72.223

PUBLICIDAD AZ
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Constitución Contrato Modelo de S.R.L. del 8 de setiembre de 1985. Socios Carlos Alberto Alonso, argentino, casado, nacido el 30 de mayo de 1931, publicista, L.E. Nº 5.445.650, y Mabel Ana Zaldua, argentina, soltera, publicista, nacida el 18 de junio de 1944, L.C. Nº 4.566.273 domiciliados en Agüero 1749, piso 2º B, Capital. Plazo: Tres años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: A la actividad de publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser: diarios, revistas, radio, televisión, carteleras, letrero, móvile, impreo películas y cualquier otro medio de publicidad. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directamente con el objeto de la publicidad, propaganda y programaciones. Capital: Trescientos australes, dividido en trescientas cuotas de un austral valor nominal cada una, totalmente suscriptas por ambos socios por partes iguales. Administración: Un ejercicio. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerentes: Carlos Alberto Alonso y Mabel Ana Zaldua. Domicilio Social: Agüero 1749, piso 2º B, Capital Federal.

La Autorizada.

₳ 10,78 — Nº 72.230

HULL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 19|12|85, los señores Manuel Martín Guzzetti y Augusto Martín Riopedre, ceden, venden y transfieren 1.120 cuotas y 200 cuotas respectivamente, que tienen y le corresponden en la sociedad HULL S.R.L., a favor de los nuevos socios que ingresan, señores Patricio Miguel Antonio Mulhall, argentino, nacido el 16|5|56, casado, comerciante, domiciliado en Avda. del Libertador 1161, piso 9 E. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nº 12.039.757, y Enrique Silveyra, argentino, nacido el 30|4|56, casado, arquitecto, domiciliado en Albarellos 1023, piso 6º "36", de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nº 11.938.770, quienes las adquieren en partes iguales. Que en el mismo acto se resolvió la reforma de las cláusulas 4º y 5º del Contrato Social. — Capital: australes dos mil. — Gerencia: estará a cargo de dos o más Gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. — Representación legal: dos cualesquiera de los Gerentes, en forma conjunta. Asimismo, fueron designados en carácter de Gerentes los señores Manuel Martín Guzzetti, Patricio Miguel Antonio Mulhall y Enrique Silveyra.

El Socio Gerente.

A 8,82 — Nº 72.190

SERVI - PRENS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber conforme Art. 10 de la Ley Nº 19.550, que: 1) Alicia Nélida Curia de De Paula, argentina, nacida el 20|10|51, casada, comerciante, D. N. I. Nº 10.087.316, domiciliada en Pichincha 784 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Ricardo Oscar De Paula, argentino, nacido el 1º|8|51, casado, comerciante, D.N.I. Nº 10.149.824, domiciliado en Pichincha 784, de Lanús, Provincia de Buenos Aires. — 2) Escritura de fecha 22|11|85. — 3) SERVI - PRENS S.R.L. — 4) Cerrito 520, piso 5º C, de Capital Federal. — 5) Tiene por objeto: Servicios de expedición, distribución de libros, revistas, diarios y afines y servicios de etiquetado y embolsado de libros, revistas, diarios y afines. — 6) 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Australes tres mil. — 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio señor Ricardo Oscar De Paula por el término de duración de la sociedad. — 10) 31 de octubre de cada año.

El Autorizado.

A 7,35 — Nº 72.192

DIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 2 de noviembre de 1984 al Fº 1.187 en el Registro 999 de Capital Federal, a cargo del Escribano Jorge Luis Valiante, en la sociedad DIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se ha efectuado la siguiente cesión: El señor Oreste Mario Augusto Di Buccio cede y transfiere a ls señores Carmelo Di Pietro, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, Matrícula individual número 7.377.887, y a Jorge Di Pietro, argentino, casado, comerciante, Matrícula individual Nº 10.539.202, de 32 años de edad, quienes compran por partes iguales las veinticinco mil cuotas sociales que el cedente tenía y le corresponde en la citada sociedad. Esta cesión se verifica por el precio total y convenido de australes doscientos cuarenta. Y por escritura de fecha 10 de enero de 1986 pasada al Folio 29, ante el Escribano Mario G. Rebasa, titular del Registro 701, los socios resolvieron que el domicilio social sea en adelante en la calle Tucumán 540, piso 22, letra C, de esta Ciudad.

El Escribano.

A 8,82 — Nº 72.207

SUPERSPORTS TRAVEL CLUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 23 de diciembre de 1985, se ha producido en la sociedad: SUPERSPORTS TRAVEL CLUB S.R.L.: 1) El Sr. Carlos Roberto Maresco, cede a los Sres. Roberto Ricardo Jones, argentino, casado, 43 años, comerciante, L.E. Nº 7.728.535, domiciliado en la calle Juncal 3353, 4º piso, Capital Federal y Fausto Fantino, italiano, casado, 54 años, empleado, pasaporte italiano Nº H 273.662, domiciliado en Rua das Amoreiras 72 D, 9 E, Lisboa, Portugal, la cantidad de 20 cuotas de capital a cada uno de ellos. — 2) El Sr. Fernando Matías Amieiro cede al Sr. Fausto Fantino la cantidad de 60 cuotas de capital. — 3) El Sr. Gabriel Guillermo Chientaroli cede al Sr. Roberto Ricardo Jones la cantidad de 60 cuotas de capital. — 4) Los Sres. Socios resolvieron modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada como sigue: Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de cinco socios en el carácter de gerentes señores Carlos Alberto Chientaroli, Roberto Carlos Maresco, Fernando Matías Amieiro, Gabriel Guillermo Chientaroli y Roberto Ricardo Jones, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad. — En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965|63.

El Apoderado.

A 12,25 — Nº 72.222

PROGRIN PROGRAMACION INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura número 708, pasada con fecha 24 de setiembre de 1985, al folio 1.983 del Registro 312 de la Capital Federal, quedó protocolizada la decisión del socio don Agustín Emilio Vila, argentino, nacido el 19 de enero de 1929; titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.233.725, casado en primeras nupcias con doña Martha Esther Natino, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 1744 de la Capital Federal, de dejar de pertenecer a la sociedad, y por ese acto, vendió, cedió y transfirió a favor de su hijo, don Agustín Emilio Vila (h), la totalidad de su aporte, o sea la cantidad de 5.000 cuotas de capital, hoy de un valor nominal de 0,0001 Austral cada cuota, o sea por la suma total de 0,50 centavos de Austral, cantidad que recibió en ese acto de manos de su cesionario. Los componentes de la sociedad de la referencia, resolvieron reformar las siguientes cláusulas del contrato social: 1) Socios: Agustín Emilio Vila (h), argentino, nacido el 14 de agosto de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.717.586, casado en primeras nupcias con doña Mariana Estupiñán, economista, domiciliado en la calle Peña 2452 de la Capital Federal. Roberto José Natino, argentino, nacido el 19 de marzo de 1911, titular de la Libreta de Enrolamiento número 246.329, casado en primeras nupcias con doña Emma Leonor Lalanne, arquitecto, domiciliado en la calle Galileo 2442, décimo primer piso B, de la Capital Federal; don José Eduardo Saravi Cisneros, argentino, nacido el 11 de octubre de 1932, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.141.225, casado en primeras nupcias con doña Elena Matilde Galeano, arquitecto, domiciliado en la Avenida Callao número 1555, noveno piso A, de la Capital Federal; Amalia Julia Joselevich de Natino, argentina, nacida el 6 de diciembre de 1910, titular de la Libreta Cívica número 230.977, viuda de sus primeras nupcias de don Francisco Andrés Natino, empresaria, domiciliada en la Avenida Quintana número 71, séptimo piso D, de la Capital Federal; Martha Esther Natino de Vila, argentina, nacida el 28 de febrero de 1929, titular de la Libreta Cívica número 329.065, casada en primeras nupcias con don Agustín Emilio Vila, empresaria, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1744, noveno piso de esta ciudad; don Tomás Santiago Craviotto, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1911, titular de la Libreta de Enrolamiento número 111.176, casado en primeras nupcias con doña Elena Saavedra, empresario, domiciliado en la calle Beruti número 2389, quinto piso A, de la Capital Federal y don Arnolfo Eduardo Calvo, argentino, nacido el 30 de abril de 1931, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.990.840, casado en primeras nupcias con doña Susana Adela Steimberg, ingeniero, domiciliado en la calle Juan José Paso número 1373 de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires. — 2) Fecha de constitución: 18 de junio de 1980, por escritura Nº 695, al folio 2.246, del Registro 312 de esta Capital Federal. — 3) Denominación: Progrin Programación Inmobiliaria S. R. L. — 4) Domicilio: Avenida Santa Fe Nº 1845, 9º piso, Capital Federal. — 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades inmobiliarias de intermediación, promoción, compra-venta, fraccionamiento y división de tierras, inmuebles y edificios, incluso dentro del régimen de la Ley 13.512. Tendrá también por objeto dedicarse, en la forma indicada precedentemente, a la importación, exportación, distribución, venta y|o alquiler de películas, video-casettes y cualquier otro medio que sirva para la reproducción de sonidos y|o imágenes; así como las maquinarias necesarias para producirlas o reproducirlas. — 6) Plazo: El término de duración de la sociedad será de quince años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que fue el día 13 de octubre de 1980. — 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de cinco mil Australes (A 5.000), dividido en cinco mil cuotas de capital de un Austral valor nominal cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Agustín Emilio Vila (h) que tenía suscripta e integrada una cuota por un valor nominal de un Austral, suscribe e integra doscientas noventa y cuatro cuotas más, que eleva su aporte a la cantidad de doscientos noventa y cinco cuotas, por un valor nominal total de doscientos noventa y cinco Australes; don Roberto José Natino suscribe e integra en este acto, mil trescientos cincuentas y cuatro cuotas por un valor nominal total de un mil trescientos cincuenta y cuatro Australes; don José Eduardo Saraví Cisneros suscribe e integra en este acto, mil ciento setenta cuotas, por un valor nominal total de un mil ciento setenta Australes; doña Martha Esther Natino de Vila suscribe e integra en este acto, la suma de ciento ochenta y cinco cuotas, por un valor nominal total de ciento ochenta y cinco Australes; doña Amalia Julia Joselevich de Natino suscribe e integra en este acto, la cantidad de setecientas treinta y seis cuotas, de capital, por un valor nominal de setecientos treinta y seis Australes; don Tomás Santiago Craviotti suscribe e integra por este acto, la cantidad de noventa cuotas de capital, integrando su aporte por un valor nominal total de noventa Australes; y don Arnolfo Eduardo Calvo, suscribe e integra las mil ciento setenta cuotas restantes, integrando su aporte por la suma de un mil ciento setenta Australes. — 8) Organo de Administración y Fiscalización. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1831 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5.965|63. En garantía de su gestión, los gerentes depositarán la suma de quinientos Australes en Bonex Serie 1982. — 9) Organización de la representación legal: Se designan gerentes por el período de tres años a los señores Arnolfo Eduardo Calvo, José Eduardo Saravi Cisneros y Agustín Emilio Vila (h). — 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de noviembre de cada año.

El Escribano.

A 46,06 — Nº 72.284

SEA-AIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1985, reunidos los señores Teresa Irene Averboch, argentina, comerciante, nacida el 20 de julio de 1947, soltera, titular de D.N.I. Nº 11.644.541, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 624, 9º piso, depto. 81, de Capital Federal; y Mario Gustavo Doctorovich, argentino, contador público, nacido el 8 de febrero de 1944, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.664.446 otorgada por la Policía Federal, domiciliado en la calle Concordia 915, 1er. piso, de Capital Federal, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad se denomina: SEA-AIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Su duración es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actuación como empresa de viajes y turismo, la venta de pasajes de transportes terrestres, marítimos y aéreos, organización y|o contratación de excursiones; contratación y|u organización de "charters"; contratación y|o reservación de plazas y comodidades en hoteles y establecimientos similares, actuando ya sea e nforma directa o como empresa principal, subcontratando servicios con otras empresas similares. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de australes un mil dividido en 1.000 cuotas de un austral valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La señorita Teresa Irene Averboch, suscribe quinientas cuotas sociales por un valor de A 500 (australes quinientos); el señor Mario Gustavo Doctorovich, suscribe quinientas cuotas sociales por un valor de A 500 (australes quinientos). Las cuotas se integran en un 25 % por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. — La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. — Octavo: El ejercicio social cierra el día 30 (treinta) de abril de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. — En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Bartolomé Mitre 688, 3er. piso, Oficina 309, de Capital Federal. — b) Designar gerente|s al|a los señor|es Teresa Irene Averboch (D.N.I. Nº 11.644.541) y Mario Gustavo Doctorovich (C.I. número 6.664.446, Policía Federal).

El Gerente.

A 17,15 — e.21|1 Nº 71.368 v.21|1|86

Nota: Se publica en la fecha en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 8|1|86.

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 del Dr. Eduardo M. Martínez Alvarez, Secretaría Nº 5 de la Dra. María M. A. del Carmen Battaini de Bossio, cita y emplaza a doña ROSARIO NIEVE AIDE FUENTES de GUZMAN por el término de seis meses. Publíquese un día por mes por dicho término.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1985. María del Carmen Battaini de Bossio, secretaria.

A 2,41 e. 21|1 Nº 82.968 v. 21|1|86

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, sito en Talcahuano 550, piso 6º, cita a RENE ANTONIO LESCANO, a comparecer en el expediente "Lescano, René Antonio s|Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese una vez por mes durante seis mses.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1985. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

A 0,59 e. 21|1 Nº 76.827 v. 21|1|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Rotman, Secretaría Nº 3, a cargo del autorizante, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de ALCAZAR S.A.I.C., con domicilio legal en Viamonte 1646, departamento 32, piso 2º, Capital Federal, y planta industrial en 9 de Julio 355, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — Síndico designado: Dra. Irma Aller, con domicilio en Paraguay 1225, piso 3º, Capital Federal. — Los acreedores quedan intimados a verificar sus créditos en dicho domicilio hasta el 18 de abril de 1986. — La junta de acreedores tendrá lugar en la sede del tribunal o donde éste posteriormente fije, sita en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, el día 3 de julio de 1986 a las 9 horas, y se realizará con los acreedores que concurran a la misma.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1985. Luis H. Sarmasio, secretario.

A 29,32 e. 21|1 Nº 72.235 v. 27|1|86

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por el término de cinco días a estar a derecho a ADELINA ESTHER RIPORTELLA DE KRINGS, JOSE DOMINGUEZ GONZALEZ y a ESTHER SUSANA PRIETO DE DOMINGUEZ, en autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Dominguez González, José y otros, sobre Ejecutivo", Expediente Nº 8.768, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que los represente en su rebeldía en caso de incomparecencia. — Publíquese por 1 día.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1985. Federico C. Carreró, secretario.

A 3,45 e. 21|1 Nº 72.233 v. 21|1|86

JUZGADO FEDERAL

SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Juzgado Federal - Secretaría Electoral de la Capital Federal. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el señor

Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Resnizky, Perla s|Infracción Art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Expediente 170.445|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana RESNIZKY, PERLA, M.I. Nº 2.596.821, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictámen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excelentísima Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del Art. 8º de la Ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de Resnizky, Perla, M.I. Nº 2.596.821 ...". Notifíquese. — Fdo.: Juan Edgardo Fégoli Juez Federal.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1985.
Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 21|1 Nº 3.074 v. 21|1|86

Juzgado Federal - Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 11 de diciembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Goldstein, Saúl s|Infracción Art. 8º Ley 346 (vigente por Ley 23.059)". Expediente 162.307|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano GOLDSTEIN, SAUL, Matrícula 4.373.939, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto Nº 3213|84, considero que V.S. es competente para entender en las presentes actuaciones. — Considero, asimismo, que corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de Goldstein, Saúl, M.I. 4.373.939, clase 1941, atento lo prescripto por el Art. 8º de la Ley 346, (vigente por Ley 23.059)". — Notifíquese. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1985.
Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 21|1 Nº 3.077 v. 21|1|86

Juzgado Federal - Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 11 de diciembre de 1985. ... Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "Lifschitz, Clara s|Infracción al Art. 8º de la Ley 346 (vigente por la Ley 23.059)", Expediente Nº 162.318|85, que tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana CLARA LIFSCHITZ (M.I. número 3.046.762), para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen; "...Habiendo recibido en el día de la fecha las presentes actuaciones de la Excelentísima Cámara Electoral referentes a ciudadanas argentinas nativas que han adoptado otra nacionalidad, corresponde, atento lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley 346 (vigente en virtud de la Ley número 23.059) decretar la exclusión del padrón electoral de ... Clara Lifschitz, M.I. Nº 3.046.762...". — Notifíquese. — Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal".
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1985.
Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 21|1 Nº 3.080 v. 21|1|86

Juzgado Federal - Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 11 de diciembre de 1985 ... Conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Glus, Jacobo s|Infracción al Art. 8º de la Ley 346 (vigente por la Ley número 23.059)", Expediente Nº 155.253|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano JACOBO GLUS, M.I. 4.039.919 para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "...Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del Art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de Jacobo Glus, M.I. 4.039.919, clase 1928 ...". Notifíquese. — Fdo.: Juan Edgardo Fégoli. Juez Federal".
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1985.
Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
e. 21|1 Nº 3.083 v. 21|1|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: ₳ 3,47 — Publicación: Comienza: 21|1|86 — Vence: 23|1|86

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Patricia G. de Gatzke	16|12|85	FUAD HAIDAR	72.205
3	6	Alberto Ugarte	30|12|85	HERMELINDA COLFERAI DE GALCERAN	72.172
5	10	Carlos A. Carranza Casares	30|12|85	FEDERICO COMPAGNUCCI	72.194
16	32	Marta N. Coccia de Negri	18|12|81	EDUARDO AMBROSIO BESUSCHIO	72.177

e. 21|1 Nº 12 v. 23|1|86

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del doctor Martín Luis Bosh, Secretaría Nº 2 del autorizante, sito en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "DUPERIAL S.A.-I.C. s|CANCELACION DE PAGARE" - Expediente Nº 52.303, S.S. proveyó lo siguiente: "Buenos Aires 10 de diciembre de 1985. Por presentado, por parte y los ineficaces. — Se fija hasta el día 12 con el domicilio legal constituido. Atento a que con la denuncia del extravío por ante la Policía Federal, se encuentra acreditado dicho extremo y el derecho invocado resulta verosímil de conformidad con lo establecido por el artículo 89 D.L. 5.065|63, ratificado por la Ley 16.478, y previa caución que prestará el peticionante, decrétase la cancelación del pagaré emitido con fecha de vencimiento 30|11|85, por la suma de ₳ 82,06 librado por Creaciones Max, de Martha Ivanier S.A., a la orden de: Cofia S.A. y Duperial S.A. — Autorízase el pago del mismo una vez transcurrido el plazo de 60 días, a partir de la fecha de vencimiento, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. — Publíquese edicto por 15 días en el Boletín Oficial. — Notifíquese. — Martín L. Bosh, Juez".
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985. — Martha E. Bellusci de Pasina, secretaria.
₳ 119,01 — e. 3|1 Nº 71.323 v. 23|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, en autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c|Behar, Santiago Alberto s|Sumario", cita en los términos del Art. 145 del Código Procesal, a SANTIAGO ALBERTO BEHAR, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1985.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
₳ 4,83 e. 20|1 Nº 72.193 v. 21|1|86

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Juan Carlos Carvajal, Secretaría Nº 17 a mi cargo (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, Capital Federal) hace saber que en los autos caratulados: CIA. DE PERFORACIONES RIO COLORADO S.A. s|Cancelación de Documento Expediente Nº 46.459 se ha dispuesto la cancelación del pagaré Número 43.239 con vencimiento el 28 de marzo de 1985 emitido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales a favor de Cía de Perforaciones Río Colorado S.A por la suma de $a 3.960.368 (₳ 3.960.368). — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1985.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria.
₳ 51,75 e. 9|1 Nº 71.672 v. 29|1|86

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 ha resuelto en los autos PULKA JUANA ROSA y Otro s|Cancelación de Certificado: "Buenos Aires, 3 de diciembre de 1985. ... 2) En atención a lo peticionado y constancias de autos procedase a la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible emitido a nombre de Juana Rosa Pulka y Horacio Goldstein el 28 de enero de 1985 con vencimiento el 29 de julio de 1985 Nº 0169499 1, por el monto de u$s 2.835 (dos mil ochocientos treinta y cinco dólares estadounidenses) previa publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial (art. 89 ... de. Dec. Ley 5.965|63). Autorízase la percepción del valor del instrumento transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del auto ... siempre que en el intervalo no se deduzca oposición por el tenedor. Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano. Juez". — Certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 0169499|1 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Villa del Parque, emitido con fecha 28 de enero de 1985 a nombre de Juana Rosa Pulka y Horacio Goldstein, con vencimiento el 29 de julio de 1985 por el monto de u$s 2.835 (dos mil ochocientos treinta y cinco dólares estadounidenses).
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985.
Nelly R. Fernández, secretaria.
₳ 103,50 e. 10|1 Nº 71.747 v. 30|1|86

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 14, cita y emplaza a la firma CAVALLI HNOS. S.R.L., para que comparezca y conteste la demanda dentro del plazo de 15 días en los autos caratulados: "Gas del Estado c|Cavalli Hnos. S.R.L. s|Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1985.
Mario Hugo Lezana, secretario.
₳ 4,83 e. 20|1 Nº 72.176 v. 21|1|86

PROVINCIA

JUZGADO FEDERAL

SAN ISIDRO

Nº 3

Roger André Bialade, a cargo en forma interina del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento judicial de San Isidro, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra Olga Liliana Pascual de Decastelli hace saber que en los autos: "WURMLINGER, LUIS s|Quiebra", se ha dispuesto la apertura de un nuevo plazo para la verificación de los créditos contra el fallido por causa o título posterior al 21|4|83 o con título anterior, pero que hubieran devengado créditos con posterioridad. — Los interesados deberán presentar sus peticiones de verificación y todos los datos pertinentes hasta el 7 de febrero de 1986 inclusive, en la calle Belgrano 126, oficina 304 de San Isidro, los días martes de 9 a 11.30 horas. — El presente deberá publicarse durante cinco días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de Capital Federal.
San Isidro, 26 de diciembre de 1985. — Olga L. Pascual de Decastelli, secretaria.
e. 16|1 Nº 29 v. 22|1|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: ₳ 3,47 — Publicación: Comienza: 20|1|86 — Vence: 22|1|86.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	6	Alberto Ugarte	5-12-85	JUAN PASCUAL DELISIO	72.147
6	12	Juan Luis Arito	12-12-85	MARIA REINA PRANDI DE CARAMES	72.079
11	21	Julio Campos	27-12-85	BEATRIZ ERCILIA GARCIA o GARCIA CRESPO	72.108
16	31	Luis Pedro Fasanelli	19-12-85	ALBERTO CECCONI	72.150
18	36	María Isabel Millán	25-11-85	CONCEPCION CANTARO DE RAPARI	72.105

e. 20|1 Nº 11 v. 22|1|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: ₳ 3,47 — Publicación: Comienza: 17|1 — Vence: 21|1|86

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	4	Horacio Roberto Granero	12|12|85	ALFONSO DE PIANO	72.059
15	30	José Luis González	23|12|85	ROBERTO PAEZ	72.047
22	44	Carmen N. Ubiedo	27|12|85	RAFAEL PEDRO TADEO COPPA	72.057
25	50	María Eugenia Giraudy	20|12|85	ANIBAL JUAN FELIX BERTINO	72.031
28	56	Daniel Ruben Tachella	27|12|85	MARIA GRANZIOL DE BALDO	27.037

e. 17|1 Nº 10 v. 21|1|86